



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 027 W •

14 marzo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO QUE CONTIENE LA
GLOSA EN RELACIÓN AL TERCER
INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Tercer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al periodo del 01 de Septiembre del año 2017 al 31 de Agosto del año 2018, presentado por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que, esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 26 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo que mandata la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, rindió el Tercer Informe de Gobierno, en el que manifiesta el estado que guarda la Administración Pública a su cargo, mismo que fue turnado a las diversas comisiones para su estudio, análisis y dictamen.

Por lo que una vez recibido y conocido el referido informe, para los efectos constitucionales y legales debidos; esta Comisión de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado, presentar un informe por escrito, dentro del período correspondiente al tercer año de su administración, en el que manifieste el estado general que guarda la Administración Pública del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciéndose en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

Por su parte, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 281 establece que el Titular del Ejecutivo debe rendir personalmente ante el Pleno

del Congreso o por escrito, el informe del estado que guarde la Administración Pública; y, la respuesta del Presidente de dicho órgano, se hace de la misma forma limitándose a turnar, en ambos casos, el contenido del Informe a la brevedad a los Diputados. El Congreso procederá a realizar el análisis de su contenido en comisiones y emitirán Dictamen respectivo.

Cabe destacar, que por lo que hace al Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo; la estructura normativa en la que se sustenta dicho control evaluatorio y mediante la cual, resulta competente esta Comisión de Dictamen de Gobernación, descansa en los artículos 64 fracción VIII y 79, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,

Por lo que para la elaboración del presente Dictamen, esta Comisión se avocó al análisis de todas aquellas acciones, programas públicos establecidos; y, demás políticas públicas implementadas en materia gobernabilidad que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sean competencia de esta Comisión. De igual manera, se realizó un cruce de la información proporcionada por el Titular del Ejecutivo en el Informe que se analiza, con respecto a las acciones planteadas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEIM) 2015 - 2021, a fin de contraponer el cumplimiento de los objetivos planteados en éste; de lo cual, se expone lo siguiente:

CAPÍTULO DOS "TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y PAZ".

"..Dada la estructura transversal del PLADIEIM, sus tres Ejes de Gobernanza; Seguridad, Educación de Calidad y Finanzas Sanas, basamento de la actual administración, se hace necesario un andamiaje jurídico, fundamento de la operación de las políticas públicas así diseñadas. En virtud de lo anterior a continuación se relacionan iniciativas, convenios y decretos entre otras figuras jurídicas:

Nueve Iniciativas presentadas ante el Congreso del Estado; adiciones a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán y al Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de crear el Registro Público Vehicular, decreto por el que se expide la Ley de Prospectiva y Desarrollo de las Madres Jefas y Padres Jefes de Familia, iniciativa de Ley Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Michoacán, decreto de investigación y substanciación del procedimiento Administrativo disciplinario, Ley del Sistema Estatal de

Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, iniciativa de desincorporación de inmueble del patrimonio estatal, a favor de la Cruz Roja Mexicana (Delegación Michoacán), Iniciativa de decreto que contiene observaciones a la Minuta 412 que expide la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, Iniciativa de Decreto que contiene observaciones a la Minuta 553 por el que se expide la Ley de Bomberos del Estado de Michoacán de Ocampo y la iniciativa de decreto con observaciones a la Minuta 553, con la cual el H. Congreso del Estado revisó, fiscalizó, evaluó y dictaminó la cuenta pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, factor determinante en la calificación financiera positiva para el Estado.

Convenios:

Colaboración en Seguimiento a la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, convenio entre el Ejecutivo del Estado y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Apoyo Financiero para Telebachillerato Comunitario en el Estado de Michoacán 2017, para la regularización de plazas, Segundo Modificatorio del Convenio Poder mágico, entre

El Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Turismo Federal en favor de los pueblos mágicos del Estado con la aportación de recursos económicos, Desarrollo de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión entre el Ejecutivo estatal, el Estado de Guerrero y la Federación, Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, Acuerdo de Voluntades Intergubernamental para la Implementación de la Estrategia Atajos por las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, Colaboración entre el Ejecutivo del Estado y los 113 Ayuntamientos para Implementar el Sistema Declaranet Plus, En Materia de Seguridad entre los Estados de Guerrero y Michoacán, Zonas Económicas Especiales, con el objeto de coordinar acciones, Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos para las Entidades Federativas en el Marco del PRONAPRED, Colaboración y Coordinación entre el Ejecutivo del Estado y el Consejo de Promoción Turística de México, para la promoción turística, y Coordinación para la Gestión de Recursos Federales para la Atención de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género". [1]

Objetivo

2.2 Fortalecer el estado de derecho en el sistema de justicia y de seguridad para lograr respeto y confianza en las instituciones.

Línea Estratégica:

2.2.1 Garantizar tranquilidad y paz para lograr el bienestar de los ciudadanos.

La SEGOB ha realizado 840 acciones de acercamiento, dialogo y la conciliación, como vía preferente para distender los conflictos con comunidades, ejidos y pequeños propietarios ante dependencias federales, estatales y municipales, se firmaron 30 documentos entre minutas y actas circunstanciadas para avanzar en las propuestas de resolución de las diversas controversias.

...

Con la finalidad de dar tranquilidad, justicia y paz a la sociedad michoacana, se ejecutaron dos programas federales; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) entre los tres órdenes de Gobierno con una inversión de 202 millones 031 mil pesos; federales 162 millones 597 mil, estatales 10 millones 107 mil y municipales 29 millones 327 mil. [2]

Línea Estratégica:

3.1.2 Erradicar la violencia.

...

Se dio trámite y seguimiento a 20 exhortos en materia de derechos humanos, enviados por el Senado de la República y el H. Congreso del Estado de Michoacán. De igual manera, el estudio a ocho iniciativas en materia de derechos humanos.

Se da seguimiento y trámite a 37 recomendaciones emitidas por la CEDH y se ha dado cumplimiento a 293 recomendaciones. [3]

Línea Estratégica:

4.1.6 Potencializar el desarrollo regional y detonar nuevas industrias.

...

Se donaron al Gobierno Federal 547 hectáreas para constituir la primera sección de la Zona Económica, además en coordinación con la autoridad federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.

Se emitió la declaratoria oficial de la zona, y se formalizó el Convenio de Coordinación, en donde los tres órdenes de gobierno establecen incentivos competitivos a nivel mundial para las empresas, haciendo al Estado de Michoacán un polo de atracción para la inversión. [4]

Línea Estratégica:

9.4.2 Evaluación y actualización para el desarrollo integral.

...

A partir de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la actual Administración llevó a cabo reestructuras organizacionales a la SFA, SEDECO, SEMACDET, CEDPI y el ICTI, antes secretarías, lo que representó una contención del gasto de 197 millones 835 mil pesos. [5]

En nuestro país, el debate de la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos ocupa cada vez mayor atención, sobre todo en el ámbito de los gobiernos estatales y municipales; es por ello, que los diputados que integramos esta Comisión de Gobernación, en cumplimiento con la responsabilidad legislativa que sustentamos; presentamos ante el Peno de esta Soberanía en tiempo y forma, la Glosa al Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo cual, procedemos hacer referencia a las siguientes

CONCLUSIONES

Del informe que se glosa, se desprende que a través de las distintas Secretarías del Gobierno del Estado se atendieron mayormente temas de capacitaciones para el personal que se desempeña en las áreas de seguridad, así como la celebración de convenios con dependencias del Gobierno Federal; atendiéndose de igual manera, recomendaciones en materia de protección a los derechos humanos.

Por lo que refiere a las obras y acciones que en materia de “TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y PAZ” informa el Ejecutivo, se desprende que si bien es cierto, se suscribieron diversos convenios y se presentaron una serie de Iniciativas en diversas materias ante el Legislativo para su aprobación; sin embargo, esta acción por sí misma, no resulta determinante, para dar cumplimiento a lo contenido en las Prioridades Transversales para el Desarrollo Sostenible del Estado de Michoacán, previstas en el Plan Estatal de Desarrollo en el cual se plantea: “la Seguridad Pública es un eje de gobernanza fundamental a considerar, ya que sin seguridad y estado de derecho las condiciones mínimas para el progreso no se cumplen” (sic) [6].

Sin embargo, del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se desprende que tanto las obras y acciones implementadas, así como los ejes rectores y los objetivos referidos en este Tercer informe de Gobierno, resultan en su mayoría, materia de competencia para su análisis y dictamen, por parte de otras comisiones, como lo son: Educación, Salud,

Justicia, Seguridad Pública, Turismo, entre otras, no encontrándose un eje rector y objetivo específico relacionado específicamente con las atribuciones que para el efecto establece el numeral 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y que resultan competencia de esta Comisión de Gobernación.

Por lo anterior, la Comisión de Gobernación, una vez hecho el análisis del informe del estado que guarda la Administración Pública del Estado en los ejes y objetivos referenciados, acordamos precisar que es necesario que, para el siguiente informe de la Administración Pública Estatal, se incluyan parámetros para medir los avances y resultados de gobernabilidad en el Estado, así como los medios para mejorar la Administración Pública Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracciones III y VIII, 65, 66, 79, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública durante el Tercer Informe de Gobierno rendido por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo del 01 de Septiembre del año 2017 al 31 de Agosto del año 2018.

Segundo. Se emite la presente glosa para su fiscalización, por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, seguimiento y determinación de las responsabilidades correspondientes, respecto a la aplicación oportuna de los recursos ministrados, correspondiente al ejercicio del año 2017-2018.

Tercero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el próximo Informe de Gobierno que remita al Poder Legislativo, señale con claridad cuáles son los problemáticas de gobernabilidad que existen en el Estado y en su caso, cuáles han sido las medidas que se han implementado para dar respuesta a las mismas.

Cuarto. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 treinta y un días del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*.

[1] Pág. 47

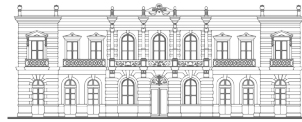
[2] Pág. 57

[3] Pág. 71

[4] Pág. 99

[5] Pág. 165, 166

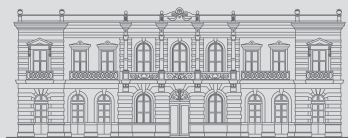
[6] Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015 – 2021. Pág. 22



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx